

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDSL/A

San Luis, 14 de agosto del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

**VISTO:** El Memorándum N° 1333-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 326-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 159-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, desarrollado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 351-2023-MDSL/C publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de agosto de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de San Luis para el Año Fiscal 2024, el mismo que tiene por objeto el normar, regular y establecer los procedimientos para su programación, formulación, aprobación, ejecución y vigilancia;

Que, el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de dicha Ordenanza, previo informe del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N° 001-2023-ET-PP la Presidenta del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2024 remite el Acta N° 001-2023-ET-PP del 14 de agosto de 2023, a través de la cual se acordó recomendar la modificación del Anexo N° 02: "Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados del distrito de San Luis para el año 2024" del indicado Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de San Luis para el Año Fiscal 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 351-2023-MDSL/C, recomendando su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 159-2023-MDSL/GPEP, la Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto sustenta el Proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el Cronograma del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de San Luis para el año 2024 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de San Luis para el Año Fiscal 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 351-2023-MDSL/C;

Que, mediante Informe Legal N° 323-2023-MDSL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión en el sentido que resulta viable la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe la modificación del citado Cronograma, conforme a la facultad habilitante contenida en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 351-2023-MDSL/C;





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

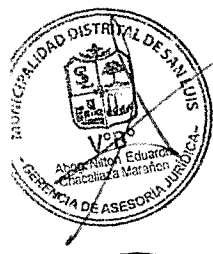
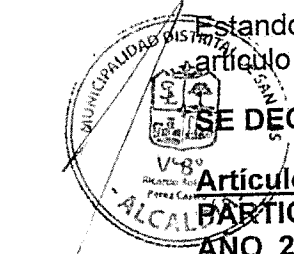
Que, mediante Memorandum N° 1333-2023-GM-MDSL el Gerente Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR el Anexo N° 02 - "CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE SAN LUIS PARA EL AÑO 2024", del Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de San Luis para el Año 2024, aprobado mediante Ordenanza N° 351-2023-MDSL/C, el que queda redactado como sigue:**

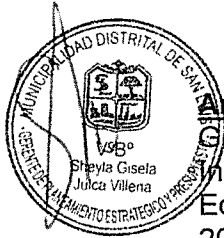
N°	ETAPA / ACTIVIDAD	Fechas (año 2023)
<b>FASE DE PREPARACIÓN</b>		
1.1	El Alcalde emite el Decreto de Alcaldía que convoca al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024 y dispone la aprobación de formatos.	Hasta el 21 de agosto
1.2	Difusión del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2024.	Del 24 de agosto al 01 de setiembre
1.3	Inscripción, identificación, registro de agentes participantes.	
1.4	Publicación de la lista de agentes participantes inscritos.	04 de setiembre
1.5	Recepción de impugnaciones de inscripción de agentes participantes.	05 de setiembre
1.6	Entrega de credencial de agentes participantes.	06 y 07 de setiembre
1.7	Taller de capacitación de agentes participantes.	08 de setiembre
<b>FASE DE CONCERTACIÓN</b>		
2.1	Taller de diagnóstico, identificación y priorización de resultados.	11 de setiembre
2.2	Presentación de proyectos de inversión y propuestas de proyectos.	Del 12 al 14 de setiembre
2.3	Evaluación técnica de la cartera de proyectos de inversión y propuestas de proyectos.	
2.4	Rendición de cuentas de proyectos priorizados 2023.	20 de setiembre
2.5	Votación de agentes participantes inscritos.	
<b>FASE DE FORMALIZACIÓN</b>		
3.1	Suscripción de acuerdos y compromisos para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.	20 de setiembre
3.2	Elección del Comité de Vigilancia.	





MUNICIPALIDAD DE  
SAN LUIS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**Artículo Segundo.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y al Equipo Técnico Municipal del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Ángel Salazar Paz  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO  
ALCALDE